251
(Doscientos
Cincuenta
y uno)

Asunción, 22 de mayo de 2017.

Contratación Directa - PAC Nº 17 - PLURIANUAL - ID Nº 329.282

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 163/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*. Asimismo, la providencia de la titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) designando funcionarias en fecha 04 de mayo del 2017.

- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.
- Esc. Stefany Gini Orué.
- CP. Leticia Burgos Diaz.

Las integrantes del comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, como así también las cláusulas de la carta de invitación de la contratación directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para el **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"**, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. ...///

...///

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 019 de fecha 09 de marzo del 2017, por el cual se solicita a la Dirección Financiera inicie los trámites para la impresión del CDP.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000064/2017 por Guaraníes ocho millones (G. 8.000.000), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 013 de fecha 02 de marzo del 2017, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Convocatorias y Suministros.

- Correo de fecha 15 de marzo del 2017 por el cual el jefe de departamento de Convocatorias y Suministros remite las especificaciones técnicas solicitadas.

- Memorándum DGA/DAL/ Dpto. de Convocatorias y Suministros Nº 009 de fecha 29 de marzo del 2017, por el cual informa sobre la remisión de especificaciones técnicas a través del correo electrónico.

- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 30 de fecha 29 de marzo del 2017, por el cual se comunica el inicio del llamado PAC N° 17 ¨Contratación Directa¨ - Servicio de Telefonía Móvil.

- En fecha 30 de marzo del 2017, Dictamen CGR/DGA/DICTAMEN DAL N° 005/2017 donde se realiza la justificación de contrato abierto.

- La comunicación a la DNCP se realizó en fecha 31/03/17, generando el Nro. de Expediente 309.111.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante Contrato Abierto Plurianual.

- Memorando DGA/DAL/DCYG N° 041/2017 de fecha 10 de abril del 2017 – Por el cual se remite la invitación del llamado a la Dirección de Auditoria Institucional, para toma de razón y fines consiguientes.

- Las empresas invitadas fueron: Telefonía Celular del Paraguay (TIGO), Núcleo S.A. (PERSONAL), HOLA PARAGUAY S.A. (VOX – COPACO) y AMX PARAGUAY (CLARO).

- Adenda de prórroga N° 01 del 07/04/2017.

- Acta de prórroga de fecha 21/04/2017, por presentarse una sola oferta.

- Adenda de prórroga N° 02 del 21/04/2017.

- En fecha 02/05/17 se realizó la Apertura de Ofertas, habiéndose presentado como única oferta la firma: Telefónica Celular del Paraguay S.A.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

...///

249
(doscientos cuarenta y nueve)

...///

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/15 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",.

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONA JURÍDICA.	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – (TELECEL)
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE SIPE ACTIVO**

Igualmente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, referente al cumplimiento de los Incisos a) y b) de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03, se ha verificado en la base de datos del SINARH, los *Nombres y Apellidos* con *C.I N°* correspondiente, de las personas que han presentado la oferta, y demás miembros del Directorio de la empresa constatándose que los señores/as no se hallan insertas en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para presentar oferta y contratar con el estado, conforme al siguiente detalle:

...///

248 (doscientos cuarenta y ocho)

NOMBRES y APELLIDOS	CARGO	CEDULA DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE
CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI.	(Apoderado)	1.341.551
JUAN EMILIO ROA.	(Director de la Unidad Corporativa)	1.859.251
MARCELO CATALDO	(Presidente).	721.168
VICTOR UNDA VILA	(Vice Presidente)	PASAPORTE N°: 185290779
MARCELO BENITEZ.	(Director Titular)	1.338.367
ANGEL AUAD CATTEBEKE	(Director Titular)	146.496
RAFAEL CABRAL.	(Director de Finanzas)	2.418.189
LUIS H. FORCADELL FARIAS	(Representante Legal)	1.048.676
JOSÉ SEVERINO PERDOMO	(Director Titular)	7.547.683
MARIA TERESA REYES GOMEZ		7.536.554
MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO	(Director de la Unidad Móvil)	1.373.589
RAÚL MARTÍN IBAÑEZ OSNAGHI	(Director de Relaciones Interinstitucionales)	928.977
GABRIEL JOSÉ COSP		1.256.737
MÓNICA MARÍA DE FILIPPIS CÉSPEDES		657.258
FEDERICO SCAVENIUS MIERES		1.491.203

Se aclara que el señor ANGEL AUAD CATTEBEKE (Director Titular) con C.I. Nº 146.496 figura como jubilado de la Universidad Nacional, por lo que dicha situación a criterio de este comité de evaluación no constituye un impedimento para contratar el servicio solicitado.

SEGUNDA FASE: correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a la verificación del monto de la oferta presentada, verificándose que no existen errores aritméticos. Seguidamente se expone la oferta presentada:

OFERENTES	PRECIO UNITARIO POR MES
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 780.000

Con relación al precio ofertado se ha solicitado aclaración del mismo de conformidad al artículo 57 del Decreto Reglamentario, que dice: *Aclaracion de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revision, evaluacion, comparacion y posterior calificacion de ofertas, la Convocante podra solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas.*
Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podran no ser consideradas. No se solicitara, ofrecera ni permitira ninguna modificacion a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la correccion de errores aritmeticos.

Dicha nota es contestada dentro del plazo señalado por el comité de evaluación conforme al siguiente detalle:

	Descripción	*Precio por servicio*	*Total del servicio*
2	*Planes de Llamadas*	*G. 250.000*	*G. 500.000*
2	*Planes de Datos*	*G. 140.000*	*G. 280.000*
		G. 390.000	***G. 780.000***

En ese sentido, seguidamente se detalla al costo estimado por la Institución con relación a la oferta, de lo que resulta: ...///

247 (doscientos cuarenta y siete)

Ítem	Descripción	PRECIO UNITARIO	%
1	Servicio de telefonía móvil.	390.000	-13
	Precio referencial	450.000	

En ese sentido la Carta de Invitación dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación".*

Al respecto, el comité expresa que la oferta de la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.) se encuentra dentro de los límites establecidos, por lo que no se solicita el desglose de precios y se continúa con la evaluación.

TERCERA FASE:

Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3.) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto 3719/15 Reglamentario de la ley Nº 2051/03, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma que presentó la cotización económicamente más baja: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – (TELECEL S.A.) , de lo que resulta:

1. **Documentos que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:**

I. II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – (TELECEL)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
III. Otros Documentos.	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – (TELECEL)**
Contratos y/o facturas, por servicios de telefonía móvil, por importes iguales o superiores al 30% del monto máximo determinado en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años (2015 y 2016)	

246 (doscientos cuarenta y seis)

antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**NO CUMPLE**
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2014 y 2015)	**NO CUMPLE**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	**NO CUMPLE**
Constancia emitida por la CONATEL que demuestre que el oferente posee alcance en todo el territorio nacional.	**NO CUMPLE**
Licencia emitida por la CONATEL que habilita al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**NO CUMPLE**

Del cuadro precedente, se desprende la falta de algunos documentos formales, motivo por el cual, mediante nota de fecha 09 de mayo del corriente año debidamente diligenciada, fueron solicitadas su presentación a la firma aludida, la cual remitió en el plazo fijado para las 10:00 hs. del 16 de mayo. Las actuaciones correspondientes obran en el legajo de este PAC.

A continuación se detalla lo solicitado:

1. *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
2. *Contratos y/o facturas, por servicios de telefonía móvil, por importes iguales o superiores al 30% del monto máximo determinado en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años (2015 y 2016) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.*
3. *Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2014 y 2015)*
4. *Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.*
5. *Constancia emitida por la CONATEL que demuestre que el oferente posee alcance en todo el territorio nacional.*
6. *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Decreto N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo)*

Con relación al *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, no ha presentado pero se aclara que como*

lo establece el PBC **la no presentación de éste, no será causal de descalificación,** por tanto **CUMPLE** con todo los solicitado, por ello se da seguimiento a la siguiente fase.

2. Experiencia y Capacidad Técnica:

Prosiguiendo con la evaluación, este Comité constata que la firma en estudio, demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato y la planilla que contiene las especificaciones técnicas presentadas, coincide con los requerimientos de la CGR. ...///

245 (doscientos cuarenta y cinco)

...///

3. Capacidad financiera:

A los efectos de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para el ítem siguiente:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 y 2015.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo..

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 y 2015.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)							
NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2,014	2,015	2014	2015	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1,211,841,554	1,509,933,456	1.64	1.64	3.28	1.64	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	740,497,357	919,382,845					
PASIVO TOTAL	2,286,844,090	3,300,877,301	0.66	0.83	1.49	0.74	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	3,444,686,712	3,998,487,955					
UTILIDAD NETA	501,634,588	186,215,566	5.39	0.68	6.07	3.04	RENTABILIDAD
CAPITAL	93,000,000	274,008,000					

De los datos consignados en el cuadro que antecede, se desprende que la firma en estudio cumple con la capacidad financiera suficiente que le habilitaría el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Institución.

VI - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa; *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."

...///

244
(doscientos cuarenta y cuatro)

...///

Fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, en los principios establecidos en la Ley 2051/03, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", así como el Art. 34 Inc. c), y conforme a las atribuciones establecidas en la citada Ley y sus reglamentaciones, este Comité recomienda la adjudicación de la contratación directa convocada, a favor de la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A (TELECEL S.A) por un monto máximo de G.16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) y un monto mínimo de G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), IVA incluido, con la salvedad de que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional del mencionado Ejercicio Fiscal.

Con relación al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones, cantidad de ofertas a ser analizadas y las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto, con una vigencia de 18 meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexa Cuadro Comparativo y cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección Operativa de Contrataciones

Escrib. Stefany Gini Orue
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Leticia Burgos Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones